PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ORGANISMO CONTRATANTE: AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, Av. Callao N° 982, 2° piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@apla.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N°1-2022 - **EJERCICIO:** 2022
CLASE: ETAPA UNICA - **MODALIDAD:** SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00003273-APLA-SG#APLA
OBJETO: Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de DIEZ (10) Equipos Aire Acondicionado Central con unidades interiores y exteriores e instalaciones complementarias en el edificio sito en Av. Callao 982 en la Ciudad de Buenos Aires. El Oferente deberá garantizar la climatización de todos los ambientes donde la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN desarrolla su actividad, las empresas oferentes deberán presentar una propuesta termo mecánica y basada en sus propios cálculos, balances térmicos y toda otra herramienta que crea necesaria para garantizar la correcta climatización de todos los ambientes, que señala la AGENCIA.
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO. El pliego se publicará en la página Web del Organismo Https://www.apla.gob.ar/ y podrá ser adquirido en forma gratuita por los interesados.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según lo estipulado en el Artículo 10 del presente pliego.
CONSULTAS: Las consultas, deben efectuarse a través del sitio web de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN www.apla.gob.ar, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas.
LUGAR Y DIRECCION DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la AGENCIA DE PLANIFICACION sita en Av. Callao 976/982 2°Piso Oficina 124 de la Gerencia de Administración y Finanzas – CABA.
DIA Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día viernes 26/08/2022 a las 12:00 horas, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público en forma presencial en la sede de la AGENCIA DE PLANIFICACION sita en Av. Callao 976-9822°Piso Oficina 124 de la Gerencia de Administración y Finanzas – CABA.
DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: El día viernes 26/08/2022 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de DIEZ (10) Equipos Aire Acondicionado Central con unidades interiores y exteriores e instalaciones complementarias, en el edificio sito en Av. Callao N° 982 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Oferente deberá garantizar la climatización de todos los ambientes donde la AGENCIA DE PLANIFICACION (APla) desarrolla su actividad, las empresas oferentes deberán presentar una propuesta termo mecánica y basada en sus propios cálculos, balances térmicos y toda otra herramienta que crea necesaria para garantizar la correcta climatización de todos los ambientes, que señala la AGENCIA.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE

2.1 Reglamento de Contrataciones APla.
2.2 Pliego de Bases y Condiciones Generales
2.3 El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
2.4 El Pliego Especificaciones Técnicas.
2.5 Orden de Compra, emitida por la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APla).
2.6 Oferta de los oferentes y/o contratantes.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de las firmas oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3 °.- CONSULTA Y/O DESCARGA DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas se encontrarán disponibles para su descarga en el sitio oficial de la AGENCIA DE PLANIFICACION: www.apla.gob.ar.

Los interesados podrán solicitar al mail contrataciones@apla.gob.ar, el Recibo de adquisición del Pliego de la convocatoria que será emitido por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

El Pliego será gratuito y se publicará en la página web del organismo.

ARTÍCULO 4°.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5°. - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo en aquellos casos que expresamente se estipule en días corridos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la AGENCIA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en la página web de la AGENCIA y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión o por los medios previstos en los documentos del llamado o por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:
a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
c) por correo electrónico denunciado en la oferta.

El envío de las notificaciones mediante la página y/o correos electrónicos institucionales, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el sitio para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos o de la publicación en el sitio, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

El o los correos electrónicos declarados y/o presentados por el oferente, como así también los correos electrónicos institucionales informados en el presente, serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el presente llamado y durante la etapa de ejecución contractual.

ARTÍCULO 7°. - CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PBYCP Y PET

Los interesados podrán formular pedidos de aclaraciones y efectuar consultas, las que podrán ser consideradas por la APla, siempre que las mismas sean llevadas cabo hasta los CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas y efectuadas a través de la Página Web de la Agencia.

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, el interesado deberá remitirlas a través del formulario de contacto, acreditando personería jurídica mediante la página web de la Agencia, adjuntando dicha documentación a través del mencionado formulario, no se aceptarán consultas que no cumplan con lo requerido.

La AGENCIA a través de la Gerencia de Administración y Finanzas responderá las consultas y pedidos de aclaraciones y sus respuestas quedarán notificadas a los demás interesados a través de la página, quedando incorporadas dichas aclaraciones como parte integrante de los Pliegos, siendo obligatorias para todos los interesados con su publicación en la Página Web de la Agencia.

Dichas aclaraciones deberán ser resueltas por la Gerencia de Administración y Finanzas con una antelación de DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 8°.-CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La AGENCIA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso de que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso de que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por la GERENCIA GENERAL y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas

como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio web de la AGENCIA

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio web de la AGENCIA.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por la Gerencia General y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 9°. – FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, debiendo consignar en la parte exterior del mismo las siguientes aclaraciones:
9.1.1 Destinatario: "APLA"
9.1.2 Descripción del objeto: "Licitación Pública N° 1-2022 para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de DIEZ (10) Equipos Aire Acondicionado Central con unidades interiores y exteriores e instalaciones complementarias, en el edificio sito en Av. Callao 982 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9.1.3 La fecha y hora en que se realizará la apertura de las ofertas, según lo establecido en el presente Pliego.
9.1.4 La presentación de ofertas deberá realizarse en la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Callao N° 982, piso 2, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el día y horario establecido en el presente.

9.2 **Las ofertas deberán incluir, con suscripción en todas sus fojas por persona/s con personería suficiente, lo siguiente:**
9.2.1 Fotocopias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas. **No siendo necesario presentar copias del Reglamento de contrataciones ni del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del presente.**
9.2.2 Presentar completa Planilla Informativa Anexo I adjunta al presente.
9.2.3 Deberá adjuntar junto con la oferta el Recibo de adquisición del Pliego de la convocatoria emitido por el Área de Compras y Contrataciones - Gerencia de Administración y Finanzas a solicitud del interesado. El Pliego, que será gratuito, se publicará en la página web del organismo http://www.Apla.gob.ar.
9.2.4 A los efectos de acreditar personería suficiente, deberán presentarse copias simples de:
9.2.4.1 **Sociedades Anónimas:** Acta de Asamblea en donde se hayan elegido las autoridades y el Acta de Directorio de distribución de cargos si la elección no se hubiera llevado a cabo directamente en aquella y sus estatutos, **en otro tipo de sociedades el contrato social.**
9.2.4.2 **Apoderado**: fotocopia del poder con suficientes facultades para obligar a la sociedad.
9.2.4.3 **Unión Transitoria de Empresas:** documento mediante el cual se constituye la misma o convenio por el cual si se obtiene la contratación las partes se obligan a constituirla, debiendo los participantes de la misma cumplir todos los requisitos del presente pliego.

9.2.5 Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
9.2.6 Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164 E/2017, la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN constatara, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto ("web service – proveedores del estado" / "consulta – proveedores del estado"), que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social. La consulta efectuada sobre la CUIT del oferente deberá reflejar que el mismo no tiene deuda pendiente con la AFIP (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS)
9.2.7 Presentar completa y suscripta la **Declaración Jurada del Pliego de Bases y Condiciones Generales, adjunta al presente requerimiento como Anexo III**
9.2.8 Garantía de mantenimiento de oferta, conforme al Artículo 10 del presente.
9.2.9 La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, volcada en **Planilla de cotización ANEXO II,** y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del presente.

9.3 Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en MONEDA NACIONAL PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida.

9.4 Se presume conocida por los interesados toda información o documentación de la convocatoria al presente llamado para la contratación de que se trata, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados tomar conocimiento de las mismas. Ningún interesado, oferente, preadjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de los documentos que forman parte del llamado.

9.5 **Deberá presentar sólo un juego de la documentación requerida para la presentación de la oferta.**

9.6 Los bienes y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado. Dichos requerimientos son considerados mínimos, y se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica. No se reconocerá cargo alguno por todo aquello que no estando consignado en la oferta sea necesario para dar cumplimiento al objeto de que se trata.

9.7 La oferta deberá presentarse en idioma nacional.

9.8 El Oferente deberá presentar junto con la oferta, como mínimo lo siguiente de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas

- Una memoria descriptiva de cómo ejecutará los trabajos, haciendo foco en el traslado, izaje y montaje de los equipos termo mecánicos a instalar.
- Un diagrama de Gantt con el plan de trabajos que responda a lo descripto en la memoria anterior.
- Un Balance térmico.
- Información técnica descriptiva con especificación total de los equipos, materiales y sus modelos, tipos y marcas comerciales.
- Folletos de todos los equipos y elementos a proveer.
- Certificado de visita de obra/ técnica de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
- Detalle de Equipos Termo mecánicos.
- Detalle de Instalaciones Eléctricas.

- Detalle de Instalaciones Termo Mecánicas.
- Otros aspectos que considere relevantes.

9.9 Junto con la oferta los oferentes deberán presentar y detallar que tipo de garantía ofrecen respecto del servicio y equipamiento a instalar con un detalle de lo que la misma incluye.
El periodo mínimo de plazo de garantía ofrecida deberá ser de DOCE (12) meses de acuerdo lo establecido en el artículo 12 del PET.

9.10 El oferente deberá adjuntar junto con su oferta copia simple de todas las constancias de habilitaciones y certificados, que regulan la actividad, exigidas por las autoridades competentes, y de los profesionales responsables:
9.10.1 Representante Técnico Matriculado en su respectivo Colegio Profesional con incumbencia en el objeto de la contratación.
9.10.2 Plan de Seguridad e Higiene firmado por profesional con matricula habilitante. Ley N° 19.587, el Decreto Reglamentario N° 351 de fecha 5 de febrero de 1979 y sus modificatorios.

9.11 Declaración Jurada del oferente, acompañada con constancia emitida por el proveedor de los equipos tipo factura proforma o similar, que especifique el plazo de entrega de los equipos.

9.12. El oferente deberá presentar junto con la oferta el detalle del Protocolo de Higiene y Seguridad en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid19, el cual deberá ajustarse a las previsiones establecidas a tal fin por los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tener en cuenta para el desarrollo de las tareas por parte del personal que efectuará las mismas a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍAS

Todos los oferentes y el que resultare adjudicatario deberán constituir garantías en alguna de las formas establecidas por el **Artículo 21** del Reglamento de Contrataciones de la APla, que conforme la etapa del procedimiento en que se encuentre serán:
10.1 Conjuntamente con la oferta deberá ser presentada una garantía de mantenimiento de oferta, la que deberá constituirse como mínimo por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total ofertado y por el término de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de ofertas.
10.2 Al momento de la adjudicación, hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la aceptación de la Contratación, el oferente deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del monto del contrato y deberá tener vigencia hasta la obtención del certificado final de obra.
10.3 Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 11 del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación al Informe de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 11.- GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán presentar Impugnaciones al informe de Evaluación de Ofertas de acuerdo a los previsto en el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones. Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución APla N° 39/16, debe integrar la garantía, dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. Dichas garantías serán del DOS POR CIENTO (2%) del monto de la oferta económica presentada por el impugnante, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 21 del Reglamento de Contrataciones.

La garantía referida será perdida por el impugnante a favor de la APla en caso de no prosperar la impugnación. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo in límine de la impugnación.

ARTÍCULO 12.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS

La APla reviste el carácter de EXENTO en el Impuesto al Valor Agregado. **No debe discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.**

La APla actúa con el carácter de agente de retención de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, entre otros impuestos, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP. En consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, acreditando tales condiciones de manera oportuna y conforme esté establecido en las normas impositivas.

ARTÍCULO 13.- FORMA DE COTIZAR

13.1 La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números.
13.2 La AGENCIA, no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas, y volcada en **Planilla de cotización ANEXO II.**
13.3 Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en MONEDA NACIONAL PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida.
13.4 Deberá cotizarse en PESOS, incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) consignando el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en la planilla de cotización obrante en el presente Pliego como Anexo N° II

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego.

El oferente deberá tener en cuenta todo impuesto, gravamen, gasto o concepto que no estando expresamente contemplado sea necesario para el adecuado cumplimiento de la entrega de los productos adjudicados. Esto es, el precio cotizado en la planilla de cotización debe ser el precio final.

ARTÍCULO 14. – PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($15.800.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE FACTURACIÓN, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PAGO

Las facturas se remitirán a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la casilla de facturacion@apla.gob.ar .

Con el Acta de Recepción Provisoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas y previa toma de conocimiento, conformidad y

autorización del pago por parte de Gerencia General podrá abonarse un SETENTA POR CIENTO (70 %) del valor total.

El saldo final del TREINTA POR CIENTO (30 %) se abonará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas con el Acta final de Obra que además deberá contar con la toma de conocimiento, conformidad y autorización previa del pago por parte de la Gerencia General.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días contados desde la presentación de la correspondiente factura, todos los pagos deberán contar con las intervenciones mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 16.- CONFIDENCIALIDAD

La Adjudicataria se obliga a mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le hubiere sido o le sea revelada o suministrada en el transcurso y en ocasión del cumplimiento de la presente contratación.

La Adjudicataria será responsable frente a la Agencia por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a esta última a raíz de la revelación o divulgación de cualquier información confidencial a terceros, tanto por su parte, como por su personal, sus subcontratistas y el personal de éstos, si fuera el caso.

Esta obligación de reserva o; confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución de la presente contratación.

ARTÍCULO 17- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente y las Especificaciones Técnicas requeridas, resulte más conveniente para el Organismo contratante. Se tendrá en cuenta, la idoneidad del oferente, beneficios ofrecidos y demás condiciones de la oferta, la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN podrá solicitar toda documentación que considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

La adjudicación se llevará a cabo en forma global, por renglón único y por la totalidad del renglón cotizado por los oferentes. Se realizará una adjudicación total a un proveedor en función de los criterios establecidos en presente Pliego.

La adjudicación será a un único oferente a efectos de evitar duplicidad de prestaciones, inconvenientes en la prestación del servicio o mayores costos y a fin de mantener unificadas eventuales responsabilidades emergentes de la presente contratación.

La AGENCIA se reserva el derecho de adjudicar o el o los renglones por considerarlo inconveniente y dejar sin efecto la presente contratación.

ARTÍCULO 18.- PERSONAL

El personal utilizado por la Adjudicataria para la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN contratante, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Firma adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La Adjudicataria deberá contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle: Accidentes de Trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo deba ser realizado.

La Adjudicataria quedará obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 19.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento en tiempo y de la manera debida de cualquiera de los deberes del adjudicatario dará lugar a la mora automática, y por consiguiente la AGENCIA DE PLANIFICACION podrá optar por:
19.1 La afectación de la garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato, más un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de multa, importe que podrá ser deducido del/los pagos.
19.2 Por la falta de prestación del servicio u objeto de la contratación de que se trata, se podrá aplicar una multa del 1,5% del monto total de contrato por cada día hábil de atraso en la ejecución de la obra. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del Contrato.
19.3 La rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, con llevará a la pérdida total de la garantía de cumplimiento, en concepto de multa, y habilitara la promoción de acciones por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 20- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

La AGENCIA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTÍCULO 21.- PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas técnicas y las ofertas económicas, deberán hacerse en forma conjunta y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas requeridas.

ARTÍCULO 22.- PERÍODO DE VISTA

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de UN (1) día, de acuerdo al Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 23.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de obra se estipula en NOVENTA (90) días corridos.

Se dejará constancia de la fecha efectiva de inicio de los trabajos a realizar mediante un Acta de Inicio de Obra, la cual deberá estar suscripta por el Adjudicatario a través de su Representante Técnico y por la AGENCIA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del PBYCP.

De igual manera se dejará constancia de la fecha efectiva de la finalización de la obra mediante un Acta de final de Obra suscripta por el adjudicatario mediante su Representante Técnico y la AGENCIA, de acuerdo a la persona designada en virtud a lo establecido en el Artículo 37 del PBYCP.

El plazo de entrega podrá extenderse por los siguientes motivos:
1) Las tareas a realizarse a la intemperie podrían demorarse por inclemencias climáticas.
2) Porque los desarrollos de la obra se vean afectadas por cuestiones externas a la AGENCIA y al Adjudicatario en el marco de la Emergencia Sanitaria por Pandemia COVID 19.
3) Por caso fortuito y fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.
En estos supuestos deberá dejarse constancia del periodo afectado por escrito mediante un Acta, que impida el cumplimiento del plazo estipulado en el presente.

ARTÍCULO 24.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en este Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la AGENCIA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la AGENCIA dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 25.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de brindar un servicio conforme a su fin,

para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTICULO 26.- DERECHO DE PERMANENCIA

La AGENCIA se reserva el derecho de exigir la desvinculación del servicio de cualquier integrante del plantel de la adjudicataria, cuando su presencia o conducta no sea la adecuada.

ARTICULO 27.- DAÑOS

La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados por este Organismo. La adjudicataria debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del edificio dependiente de la AGENCIA, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del edificio dependiente de la AGENCIA o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

ARTÍCULO 28.- INDEMNIDAD

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29.- OFERTAS PRESENTADAS POR UNA PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA

Toda oferta presentada por una pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 30.- DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL

Será considerado un requisito que el adjudicatario presente en forma mensual la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

ANEXO

1) CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos SEIS (6) meses devengados.

2) ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO - ART: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

3) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

4) Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva por los daños que, como consecuencia de la prestación obra que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o al APIa y su personal. La presentación de la documentación de los seguros será realizada ante la Gerencia de Administración y Finanzas de la AGENCIA quien registrará los mismos y será responsable de su guarda.

5) En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al APIa de cualquier responsabilidad al respecto.

ARTICULO 31.- INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTÍCULO 32.- REQUISITOS ECONÓMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten la siguiente documentación:

1) Estados Contables auditados de los DOS (2) últimos ejercicios económicos. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. No se admitirán estados contables de corte. Los Estados Contables deberán estar firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

2) El oferente deberá presentar junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

ARTICULO 33.- CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

Los oferentes deberán realizar la visita a las Áreas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación a los efectos de tomar conocimiento de las mismas.

La visita será obligatoria y se expedirá constancia a efectos de que los oferentes lo acrediten en oportunidad de presentar las cotizaciones. La no presentación de la constancia en cuestión será motivo de desestimación de la oferta.

La visita estará a cargo del Represente Técnico del APIa, Ingeniero Roberto Walter KLIX de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 37 del presente. Quien deberá coordinar y dejar constancia tanto de coordinación previa del día y hora de misma, como de su realización al correo: contrataciones@apla.gob.ar.

ARTICULO 34.- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE TRABAJO

El Adjudicatario deberá contar con personal capacitado para el desarrollo de las tareas vinculadas al adecuado cumplimiento al objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias establecidas en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 (Decreto 351/79). El personal involucrado en **los trabajos debe poseer los elementos de seguridad y los seguros necesarios para realizar** los trabajos acordes a la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Para todas las actividades que se desarrollen en la presente contratación, se deberá dar cumplimiento con los protocolos de cuidado de personal COVID 19 y mantener actualizado los procedimientos en función de los posibles cambios normativos a lo largo de la ejecución de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 35.- ANTECEDENTES TÉCNICOS

35.1 Se deberá adjuntar reseña de trayectoria del oferente, su actividad actual, listado de principales clientes y toda otra documentación que acredite su experiencia brindando el servicio requerido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
35.2 Las Empresas deberán demostrar su cabal conocimiento en instalaciones de este tipo, para lo cual deberán exhibir un listado de al menos DOS (2) obras de instalaciones similares realizadas con el/los sistemas/s de climatización solicitado/s.

ARTÍCULO 36.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado.

Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea

tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta.

ARTÍCULO 37.- MODALIDADES DE EJECUCIÓN

La AGENCIA DE PLANIFICACION ha designado al Ingeniero Roberto Walter Klix, a fin de efectuar la coordinación, visitas técnicas y seguimiento del presente contrato; debiendo el Adjudicatario dirigirse por ante el mismo, a los fines del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El nombrado tendrá a su cargo, el control de la ejecución de este contrato y la suscripción de todas las actas necesarias a tal fin, como así también la aprobación de muestras y planos de acuerdo a lo establecido en el PET y en el artículo 23 del presente Pliego, debiendo ser ratificado lo actuado por la Gerencia General para darle curso administrativo.

ANEXO

ANEXO I: PLANILLA INFORMATIVA

Licitación Pública N° 1/2022

El que suscribe ..... Documento (Tipo y N°) ..... en nombre y representación de la Empresa (Razón Social) ..... informa y denuncia domicilio real en la calle.....N°..... Localidad ..... domicilio legal en la calle ..... N°..... Localidad .....; con poder suficiente para obrar en su nombre, y luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, ratifica el interés en particular en la convocatoria y a la vez somete la cuestión a la jurisdicción de los TRIBUNALES FEDERALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

.....

(FIRMA Y ACLARACIÓN)

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Licitación Pública N° 1/2022

El que suscribe .....Documento..... (Tipo y N°) .....en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio legal en la Calle ..... N°..... Localidad..... Teléfono..... N° de CUIT ..... y , luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Adquisición, de DIEZ (10) Equipos Aire Acondicionado Central con unidades interiores y exteriores para el edificio sito en Callao 982- CABA	$
	2	Instalación y Puesta en Marcha de DIEZ (10) Equipos Aire Acondicionado Central con unidades interiores y exteriores e instalaciones complementarias, en el edificio sito en Callao 982 - CABA	
	TOTAL		$

SON PESOS.....

(FIRMA Y ACLARACIÓN)

ANEXO III

Declaración Jurada

El que suscribe.....

DNI N°.....

En su carácter de.....

De la empresa.....

Declara bajo juramento que quien realiza la presente oferta cumple con los requisitos que se detallan a continuación;

1.-Capacidad jurídica.

2.-Solvencia económica y financiera.

3.-Experiencia y desarrollo tecnológico adecuados al tipo de prestación objeto de la contratación.

4.-Recursos humanos disponibles que posean la experiencia y la capacitación técnicas requeridas para el tipo de contratación a ejecutarse.

5.-Equipos disponibles con el grado de desarrollo tecnológico compatibles con el objeto de la Contratación.

6.-Comportamiento adecuado con anteriores comitentes en contrataciones similares, en especial en lo que respecta a materiales utilizados, cumplimiento de plazos de entrega y restantes obligaciones contraídas.

7.-Cumplimiento en término de las obligaciones fiscales de carácter nacional, provincial y municipal, como así también el pago de las obligaciones a los organismos de seguridad social cuando así se establezca en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares, en éste último caso.

8-Declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 11.5 del Reglamento de Contrataciones; "*Toda persona física o jurídica que se encuentre en interdicción judicial, o sometidos a proceso penal, o condenados por delitos de acción pública; los fallidos y en concurso civil de acreedores ...*"

.....
(FIRMA Y ACLARACIÓN)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1; OBJETO

Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de 10 (DIEZ) Equipos Aire Acondicionado Central con unidades interiores y exteriores e instalaciones complementarias, en el edificio sito en Callao 982 en la Ciudad de Buenos Aires.

El Oferente deberá garantizar la climatización de todos los ambientes donde la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN desarrolla su actividad, las empresas oferentes deberán presentar una propuesta termo mecánica y basada en sus propios cálculos, balances térmicos y toda otra herramienta que crea necesaria para garantizar la correcta climatización de todos los ambientes, que señala la AGENCIA.

ARTICULO 2; ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Planos de Proyecto, incluyendo la mano de obra y materiales que se requieran para dejar en perfecto funcionamiento las instalaciones proyectadas.

El contratista desarrollará la ingeniería de detalle consistente en los cálculos definitivos, dimensionamiento de equipos, dimensionamiento de conductos de cañerías / bandejas y de conductores.

La propuesta u oferta abarcará todos los trabajos y materiales para realizar las instalaciones según las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea necesario para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el PByCP y especificaciones técnicas.

El Oferente deberá incluir en su propuesta el acarreo hasta la obra, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos, máquinas, conductos y accesorios que se instalarán, hasta su lugar de emplazamiento definitivo, quedando por su cuenta la contratación o provisión de personal y cualquier elemento, estructura auxiliar o grúa que sea necesario para tal fin. También estará a cargo del Oferente el armado y desarme de los equipos, si ello fuera necesario, para introducir los mismos en la obra, sala de máquinas, o lugar de instalación definitiva.

Estará a cargo del oferente el desarme, y los trabajos de desmonte tanto sean los equipos existentes, conductos y accesorios a reemplazar y su traslado, descarte o reciclado acorde a normativa vigente

Los datos de capacidades y medidas están considerados como mínimos necesarios, pudiendo ser ampliados cuando a juicio del proponente así correspondiese.

Una vez formulada la oferta en base a la presente documentación, se considerará que el oferente está en un todo de acuerdo con la misma.

El oferente deberá realizar también, las tapas de accesos o inspección en cielorrasos y tabiques para posibilitar al momento de realizar tareas de service o mantenimiento el acceso a los elementos instalados

Deberá realizar la adecuación de los conductos y rejas existentes que permitan el empalme con los equipos a instalar y garanticen un eficiente flujo y velocidad del aire

Deberá realizar las obras y trabajos necesarios para garantizar la renovación de aire exterior de por lo menos el diez por ciento (10%)

El conocimiento cabal del lugar y de los trabajos a ejecutar será imprescindible.

Al presentar su propuesta se considera que el oferente conoce los trabajos a realizar, los sitios involucrados, el estado actual de las instalaciones y la estructura que albergará las nuevas unidades de acondicionamiento. No pudiendo alegar ignorancia de los espacios físicos y/o elementos a mantener y reemplazar, ni solicitar demasía alguna por imprevisión o desconocimiento.

Es condición indispensable que el oferente garantice la existencia de los repuestos tanto nacionales como importados, necesarios para asistir a la obra de referencia durante el período de extinción de la garantía.

ARTÍCULO 3; MATERIALES - MUESTRAS

Los materiales y las materias de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos y/o pliego.

Ante cualquier dualidad de criterios que existan en este Pliego de Especificaciones Técnicas o contradicciones respecto de los materiales a emplear, privarán aquellos de la mejor calidad.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo la adjudicataria suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección

Antes de la iniciación de los trabajos el Adjudicatario y dentro de los 15 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra, deberá presentar

muestras de los elementos especiales, como cañerías de cobre a instalar, aislación térmica a utilizar, conductos, rejillas y otros a solicitud de la Agencia para su aprobación por de esta.

Las muestras aprobadas serán remitidas a la obra, a efecto de servir de patrón de comparación con los elementos similares que se instalen.

La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a comprobaciones durante las pruebas, donde se verificará el funcionamiento correcto de los elementos.

En el caso de no aprobarse las muestras o de no verificar correctamente el funcionamiento, el Contratista, tendrá un plazo de 5 días hábiles para remitirlas nuevamente. Los materiales y elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por la empresa adjudicataria a su costa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por la adjudicataria, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieran a lugar.

ARTÍCULO 4; DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La Adjudicataria y conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas entregará para su aprobación, los planos, planillas y demás documentos técnicos previstos antes de comenzar los trabajos.

Las propuestas deben ser presentadas en un todo de acuerdo al Pliego, aunque el oferente podrá sugerir, y evaluar por separado, todas las modificaciones y/o agregados que considere conveniente introducir para un mejor funcionamiento de la instalación.

Al presentar su cotización el oferente reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de las instalaciones, como así también la totalidad de la documentación de la misma, estado actual de la obra y probables dificultades que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, de manera tal de aceptarlos de conformidad.

El oferente asume por lo tanto plenamente su responsabilidad como ejecutor de las obras que se licitan y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto, a la naturaleza misma de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie por estos conceptos.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar la Ingeniería básica y de detalle necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos enunciados en la presente

especificación, siempre dentro de los plazos fijados para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

La aprobación de los planos por parte de la Dirección de Obra no exime al oferente de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

Folletos de los Equipos seleccionados y sus componentes con indicación de modelo, tipo, capacidades, características y datos de instalación.

Planos generales de la Instalación, con indicación de los trabajos correspondientes a los distintos gremios. Se indicará las dimensiones de las unidades interiores y exteriores de los equipos y necesidades de espacios de mantenimiento y tapas de acceso a los mismos a través de cielorrasos y/o tabiques, conexiones de cañerías de cobre, desagües, esquemas eléctricos y diagramas de control.

Plano de ubicación de equipos de trazado de conductos y rejas incluyendo los existentes y los a incorporar

Planos, esquemas o cuadros donde se indique claramente en cuanto a ubicación, naturaleza y capacidad de los distintos suministros.

Esquema eléctrico indicando por los circuitos de fuerza motriz y los circuitos de controles automáticos (TERMOSTATOS)

La documentación se ejecutará en Autocad 2007 o superior.

Deberá entregar soportes DIGITALES de la totalidad de la información elaborada.

ARTÍCULO 5; CÁLCULOS, PLANOS

El Contratista tiene la obligación de verificar los datos indicados como base de cálculo y si lo considere necesario, reajustar los cálculos correspondientes y proponer los valores actualizados de capacidades, dimensiones, etc. junto con su oferta, y de esta manera garantizar la climatización de todos los ambientes donde la APLA desarrolla su actividad, siendo condición necesaria que todos estos ambientes estén climatizados a una temperatura entre 22°C y los 24°C en verano y entre 20°C y los 22°C en invierno , siempre y cuando la diferencia entre la temperatura exterior y la interior supere los 16°C.

Deberá garantizar la renovación de aire exterior mínimamente del diez por ciento (10%)

El balance térmico será realizado de acuerdo a normas IRAM, deberá adjuntarse al proyecto y estará a cargo de la ADJUDICATARIA.

Dentro de los 15 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, el contratista presentará juegos completos de memoria de cálculo de las instalaciones termo mecánicas, incluyendo el balance térmico donde se pueda apreciar la verificación de las capacidades Frío Calor de los equipos ofrecidos, diseño de los conductos y rejas a remplazar y/o agregar, memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas a a ejecutar, indicando dimensionamiento de conductores y tableros, planos generales y de detalles actualizados de todas las instalaciones a su cargo

Se presentarán dos juegos de copias de los planos en papel, con soporte digital dibujados en Autocad, uno de los cuales se devolverá al Contratista con la aprobación u observaciones respectivas, si las hubiera, dentro de los 5 días hábiles.

ARTÍCULO 6; INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La instalación eléctrica se efectuará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones municipales y las normas IRAM que les sean aplicables, en cuanto se refiere a la calidad, secciones, de conductores, accesorios y aparatos.

Las características de los materiales deberán ser de acuerdo a la tensión 380/220 V –50 Ghz.

El contratista tendrá a su cargo la provisión de materiales y ejecución de nuevas instalaciones eléctricas para el tendido de la alimentación de energía eléctrica de los equipos con sus correspondientes tableros de protección y puesta a tierra, desde el medidor ubicado en PB o punto de conexión

La instalación eléctrica se ajustará a las Normas del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Asociación Argentina de Electrotécnicos, IRAM 2005, IRAM 2183 e IRAM 2220.

La Adjudicataria deberá realizar la alimentación eléctrica al sistema (cajas, llaves termomagnéticas, y disyuntores diferenciales, etc), cableado de interconexión entre unidades mediante cables normalizados, y toda tarea (no mencionada) necesaria para el correcto funcionamiento del sistema.

Todos los trabajos realizados estarán de acuerdo a la normativa vigente. Los materiales deberán ser de primera marca. Las capacidades de llaves termo magnéticas y otros elementos serán dimensionadas de acuerdo a las cargas actuantes a proteger.

En los casos en los que se refiere a reemplazo, estará incluido el desmonte del componente a reemplazar y la provisión e instalación del nuevo componente.

La empresa Adjudicataria deberá hacerse cargo de la totalidad de las tareas que sean necesarias para dar cumplimiento al presente pliego, aunque dichas tareas no estén especificas en el mismo pero son imprescindibles para finalizar el objeto producto de la contratación.

El contratista realizara la alimentación eléctrica desde los tableros seccionales hasta cada equipo, procediendo al conexionado de la alimentación de energía eléctrica de todos los equipos de aire acondicionado y sus controles.

Estará a su cargo la instalación de los tableros y circuitos de comando y controles entre las unidades exteriores y/o interiores, controles remotos y control centralizado (si correspondiere), comprenderá la colocación de las canalizaciones, sus conductores, y la ejecución de las conexiones correspondientes incluida la comunicación entre unidad interior y exterior.

La Agencia de Planificación no aceptara ningún trabajo inconcluso, ni usara sus recursos materiales ni humanos para la finalización del mismo.

.ARTÍCULO 7; CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA APLA

El contratista se obliga a instruir gratuitamente al personal que el APLA designe para el manejo posterior de los equipos y a prestar toda la colaboración que sea necesaria para obtener el máximo de eficiencia de estos últimos.

ARTÍCULO 8; INICIO DE OBRA

Una vez aprobados las muestras y planos según los art 3 y 5 del presente PET, al inicio de los trabajos se labrará el acta de inicio de obra conforme lo estipulado en el art 22 del PByCP y empezarán a correr los plazos previstos.

.

ARTICULO 9; RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria estará a cargo del personal designado a tal fin de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del PBYCP.

A tal fin se labrará el acta de recepción provisoria suscripta por el adjudicatario mediante su Representante Técnico y la AGENCIA, y empezarán a correr los plazos del periodo de prueba conforme lo estipulado en el art 10 del PET.

Los requisitos para la recepción provisoria

9.1. Haber concluido la totalidad de los trabajos.

9.2. Haber procedido a la regulación y puesta en marcha del sistema.

9.3. Hacer pruebas e inspecciones finales. Verificando la calidad de los materiales y montajes de equipos, aislaciones, instalación eléctrica.

9.4. Presentar un nuevo juego de planos en dos copias, con soporte digital y Autocad en Esc. 1:100 con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en la obra.

9.5. Dos copias completas del manual con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación. (En papel o en formato digital PDF).

9.6. Los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes principales de las instalaciones. (En papel o en formato digital PDF).

9.7. Las garantías ofrecidas

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en la oferta presentada.

ARTÍCULO 10; PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba iniciará con la recepción provisoria y se extenderá 60 días corridos en los cuales se efectuarán todas las pruebas, puesta en marcha y control del funcionamiento de los equipos y trabajos realizados para el objeto de la contratación de que se trata.

El contratista garantizará el diseño y dimensionamiento de la instalación, así como de todos y cada uno de los elementos que integran la misma contra cualquier defecto.

Durante el plazo de prueba y puesta en funcionamiento el contratista procederá a remediar cualquier falla producida en la instalación dentro de un plazo de 72 horas a contar desde la fecha de emitida una comunicación del APLA. Además, se compromete a reponer a su cargo cualquier elemento de la instalación que resultare defectuoso.

Serán por su exclusiva cuenta la provisión, el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

Toda parte que fuera reparada volverá a gozar del período original de garantía, en el caso de que una misma parte presente fallas en forma periódica, la APLA podrá exigir su recambio sin costos adicionales, como simple cumplimiento de garantía.

Una vez finalizado el periodo de prueba y puesta en funcionamiento, la Agencia podrá realizar la Recepción definitiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del presente.

ARTÍCULO 11; RECEPCIÓN DEFINITIVA y ACTA FINAL DE OBRA

La recepción Definitiva estará a cargo del personal designado a tal fin de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del PBYCP.

Se dejará constancia de la fecha efectiva de la finalización de la obra mediante un Acta de final de Obra suscripta por el adjudicatario mediante su Representante Técnico y la AGENCIA.

La recepción Definitiva se obtendrá cumplido el periodo de prueba y puesta en marcha y funcionamiento de los equipos en virtud de lo establecido en el artículo 10.

ARTICULO 12; GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar la instalación en su totalidad como así también la de todos sus elementos y de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan, por el período mínimo de 12 meses, contados desde la fecha de recepción provisoria.

Durante el plazo de Garantía, el Contratista procederá a remediar en el menor tiempo posible, cualquier defecto que se comprobará cambiando, de ser necesario, los elementos defectuosos, siendo de su exclusiva cuenta el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

Toda parte que fuera reparada, volverá a gozar del período original de garantía. En caso de que una misma parte presente fallas en forma periódica, el APLA podrá exigir su recambio sin costos adicionales, como simple cumplimiento de garantía

ARTÍCULO 13; VISITA A OBRA / VISITA TÉCNICA

Es obligación del oferente efectuar una visita al lugar de emplazamiento de la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a las condiciones de trabajo que puedan influir sobre su ejecución., de acuerdo a lo establecido en el PBYCP

ARTÍCULO 14; DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1 - MEMORIA DEL PROYECTO

14.1.1 Se proveerá e instalarán 10 (diez) SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDOS DE CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE AIRE, FRIO CALOR POR BOMBA DE CALOR - SISTEMA INVERTER- de primera marca reconocida (Ejemplo ilustrativo y no excluyente Carrier, Trane, Daikin, York, Westric, Cardiff), con eficiencia energética EER 11-12 como mínimo, repartidos según lo especificado en el ANEXO 1, tomando la cantidad de equipos y estas especificaciones como servicio mínimo y pudiendo unificarse o separarse equipos siempre y cuando se logre como mínimo el servicio determinado para cada sector especificado.

14.1.2 Provisión e instalación de todos los elementos para el aislamiento del sonido y la atenuación de vibraciones, de las salas interiores (SALA 5-2° piso, SALA 6-2° PISO, SALA 7 -2° PISO, SALA 1 – 3° PISO y SALA 4 3° PISO).

14.1.3 Provisión y colocación de todos los soportes, tensores y elementos estructurales para el montaje de los equipos, cañerías, conductos y equipos pertenecientes a la Instalación Termo mecánica. Sistema de control, cañería de cobre

14.1.4 Provisión y colocación de las REJAS DE INYECCIÓN DE AIRE de todos los locales, y retiro de las existentes.

14.1.5 Provisión e instalación de los desagües de los equipos hasta la montante o rejilla al pie de cada unidad suministrada.

14.1.6 Suministro e instalación de tableros independientes en cada sala de AA, los que deberán contener los elementos de protección y seguridad necesarios para la protección de los equipos como así también de las personas y las conexiones eléctricas necesarias.

14.1.7 Suministro y colocación de elementos de protección y corte en cada tablero seccional y conexionado directo a cada uno de los tableros independientes de cada sala de AA

14.1.8 Modificar, cambiar o reparar todos los conductos necesarios en todas las unidades interiores para evitar turbulencias en la circulación de aire con acoplamiento de lona flexible provista por el contratista

14.1.9 Estará a su cargo los trabajos de desmonte de los equipos existentes y su traslado descarte o reciclado acorde a normativa vigente.

14.1.10 Realizar los trabajos de albañilería yesería y pintura, necesaria para la instalación de las unidades interiores, la renovación de aire exterior y las reparaciones necesarias.

14.2 - NIVELES DE CALIDAD

14.2.1 El Contratista, será responsable frente al APLA del funcionamiento de las unidades, incluyendo la capacidad de enfriamiento y/o calefacción, caudal de aire, presión estática y los niveles de sonido.

14.2.2 El proyecto ejecutivo de la instalación de los equipos, controles y secciones de cañerías deberá ejecutarse conforme a las normas del Fabricante de los equipos.

14.3 - EQUIPOS. – UNIDADES EXTERIORES

Cada unidad exterior contará con uno o dos compresores según las necesidades y capacidades solicitadas en ANEXO 1 o LAS OFERTADAS Y ACEPTADAS. Las mimas Serán de operación estable, bajo nivel sonoro y Utilizarán refrigerante R410a.

La conformación y materiales del gabinete exterior deberá garantizar la estanqueidad del mismo aptos para su ubicación en el exterior

Tanto el ventilador, motor de impulsión, condensadores, serpentinas, aletas cojinetes y demás componentes del equipo deberán ser de primera calidad acorde al uso requerido.

Los equipos deben estar diseñados para cubrir los ciclos de calefacción por medio de bomba de calor.

14.4- EQUIPOS - UNIDADES INTERIORES

El diseño y montaje de la Unidades Interiores tanto sus componentes (ventilador, rotor, montaje de cojinetes, acople de motor) deberán garantizar un bajo nivel sonoro, su accesibilidad para reparación y mantenimiento

14.5 - SISTEMA DE CONTROL.

El sistema de control para las unidades interiores será alámbrico, permitirá el encendido y apagado del equipo, cambio de modo de operación, modificación de la temperatura ambiente, etc. y será provisto por el fabricante de los equipos.

El sistema de control deberá ser compatible con los equipos ofertados.

14.6 - CIRCUITOS DE REFRIGERANTE.

14.6.1 El circuito de refrigeración estará cargado con refrigerante R-410 a.

14.6.2 Los circuitos de refrigeración vincularán las unidades interiores y las unidades exteriores, debiendo incluir todos los accesorios indicados por el fabricante de los equipos, respetando todas las normas de instalación.

14.6.3 Las cañerías de líquido y succión deberán aislarse con elastómero de celda cerrada tipo Armaflex de 9 milímetros y/o 13 milímetros de espesor y se deberán respetar las características constructivas indicadas por el fabricante de los equipos de acondicionamiento de aire y de la aislación. Las dos cañerías deberán aislarse en forma independiente.

14.6.4 El montaje de las cañerías de refrigeración en el interior de los locales, ya sea sobre cielorrasos, plenos o falsos pisos, deberá efectuarse con fijaciones acordes a reglas del arte.

14.6.5 Las cañerías de refrigeración que se desplacen por el exterior o terrazas se deberán canalizar y soportar dentro de bandejas de uso eléctrico, galvanizadas, con tapa, debiéndose usar todos los accesorios disponibles para este tipo de canalización como derivaciones, curvas, para que los caños en su interior puedan mantener curvas suaves y separación entre los mismos para una buena ejecución de la aislación y posibilidades de inspección.

14.6.6 El trazado y montaje de las cañerías de refrigeración deberá mantener una disposición ordenada, alineada, nivelada y prolija en toda su extensión, ya se trate de cañerías ocultas dentro de cielorrasos, tabiques y plenos, dentro de bandejas cortacables o tramos a la vista.

14.6.7 Los cables de comando y control que vinculen las unidades interiores y exteriores del sistema de aire acondicionado se deberán colocar, cuando se desplacen en el interior de locales, dentro de cañería corrugada plástica ignífuga, siguiendo el desplazamiento de las cañerías de cobre. Los tramos de cables de comando y control que se desplacen por el exterior del edificio, ya sean patio interior o terrazas, también se alojaran en las bandejas previstas para las cañerías de refrigeración.

14.7 - MONTAJE E INSTALACIÓN.

14.7.1 Las unidades exteriores se colocarán sobre una base de mampostería o estructura tubular de hierro que tendrán la finalidad de soportar al

conjunto en forma alineada y ordenada, intercalando entre los equipos amortiguadores aislantes tipo SONEX.

14.7.2 El montaje de los equipos se deberá ajustar a las normas de instalación del fabricante de los mismos.

14.7.3 Los diámetros de cañerías indicados en la documentación tienen carácter informativo, el diámetro definitivo se deberá ajustar a las Normas del Fabricante.

14.7.4 Se deberán extremar las precauciones para la limpieza de las cañerías y sus accesorios, para evitar que partículas metálicas o escorias puedan producir daños en los compresores y otros componentes del circuito

14.7.5 Se deberá suministrar al APLA un plan de puesta en marcha y lista de verificaciones para el arranque de las unidades, por lo menos con 10 días de anticipación a su ejecución

14.7.6 Antes de la recepción de los equipos, se ejecutarán todas las pruebas requeridas para comprobar que se encuentran en condiciones de operar mecánica y acústicamente, de acuerdo a lo especificado.

14.8 - CONDUCTOS Y DIFUSORES.

GENERALIDADES.

Los conductos de aire que ya están instalados en el edificio serán limpiados y revisados por el Contratista.

Se cambiarán y agregarán tramos de conductos según necesidad del cálculo realizado por el oferente y difusores.

Se cambiarán todos los difusores y/o rejas de inyección de aire de todos los locales.

14.9 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROLES.

Comprenderá los termostatos alámbricos de comando de las unidades interiores del sistema.

Se utilizarán conductores trenzados con pantalla y conductor de drenaje de cargas estáticas.

ARTÍCULO 15; PREVISIONES ANTI VIBRATORIAS Y SONORAS.

Se instalarán todos los elementos necesarios para prevenir la transmisión de vibraciones y ruidos, ya sean internos o provenientes del exterior a través de los elementos de la instalación termo mecánica.

Todos los equipos que por tener partes rotantes constituyan fuentes de vibraciones y ruidos, se apoyarán sobre una base.

El proyecto y dimensionamiento de las bases y sus elementos constitutivos se someterá a la aprobación de la APLA.

Las salas donde se alojarán los equipos interiores (paredes y puertas) deberán insonorizarse de manera tal que no se perciban ruidos desde el exterior de las mismas.

ARTICULO 16; TERMINACIONES, REGULACIONES Y PRUEBAS.

16.1 - DESCRIPCIÓN.

16.1.1 Durante la ejecución de los trabajos y al terminar el montaje, el contratista tomará las prevenciones necesarias para que la puesta en marcha, pruebas y regulación pueda efectuarse sin dificultad.

16.1.2 Todas las instalaciones serán sometidas a pruebas de constatación de funcionamiento efectivo. Todos los instrumentos para ejecutar las pruebas serán suministrados por el contratista.

16.2 - TERMINACIÓN.

16.2.1 Al concluir el montaje y antes de iniciar las pruebas, el contratista revisará cuidadosamente la instalación y la terminará todos sus detalles:

16.2.2 En especial tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Limpiar toda la instalación y remover elementos temporarios.
2. Limpieza de todos los equipos, tableros y ventiladores con esponja, detergentes etc.
3. Reparar aletas dañadas de serpentinas, en caso de que las tuvieran
4. Terminación de los circuitos de aire con todos sus detalles
5. Revisar si el sistema está provisto de todas las conexiones para efectuar las mediciones necesarias.
6. Instalación de filtros de aire, y proveer un juego de filtros extra de repuesto.
7. Completar la colocación del instrumental y de controles automáticos.

8. Graduar los controles automáticos y de seguridad a su punto requerido

9. Entregar copia del manual, al APLA, de la puesta en marcha y regulación.

10. Proveer diagramas e instrucciones para el manejo.

La lista no excluye cualquier otro trabajo que el contratista tenga que efectuar para poner la instalación en condiciones de terminación completa.

16.3 - TRABAJOS PREVIOS AL ARRANQUE.

Antes de arrancar por primera vez la instalación, el contratista efectuará todas las verificaciones necesarias y entre otras, las siguientes:

16.3.1 Verificar sentido de rotación de motores eléctricos.

16.3.2 Verificar puntos de ajuste de los controles de seguridad.

16.4 - OBSERVACIONES DURANTE LA PRIMERA PUESTA EN MARCHA.

16.4.1 Verificar puntos de ajuste de los controles de seguridad.

16.4.2 Controlar funcionamiento de los controles de seguridad y operativos.

16.4.3 Controlar los equipos en general.

16.4.4 Presentar verificación de puesta a tierra y jabalina acorde a resolución SRT 900/2015

16.4.5 Presentar el informe de observaciones durante la primera puesta en marcha.

16.5 - PRUEBAS.

Después de haberse realizado la terminación completa de la instalación el contratista procederá con la puesta en marcha de todos los sistemas que se mantendrán en observación durante dos días.

16.6 - REGULACIÓN.

El contratista dejará perfectamente reguladas todas las instalaciones para que las mismas puedan responder a sus fines.

1. ANEXO 1.

***Calculo acorde a balance térmico estimativo.**

CUADRO ANEXO 1

ORDEN	UBICACIÓN	CAPACIDAD	UBICACIÓN UNIDAD INTERIOR
1-2	2° PISO	2 x 5 TN (30.000 frig/h)	SALA 5 - 2° P
3-4	2° PISO	2 x 5 TN (30.000 frig/h)	SALA 6 - 2° P
5-6	2° PISO	2 x 5 TN (30.000 frig/h)	SALA 7 -2° P
7-8	3° PISO	2 x 5 TN (30.000 frig/h)	SALA 1 - 3° P
9-10	3° PISO	2 x 5 TN (30.000 frig/h)	SALA 4 - 3° P

ANEXO 2.

Se adjuntan planos de arquitectura con la ubicación de las unidades interiores y exteriores

LISTADO DE PLANOS

ITEM	PLANO	ARCHIVO
ARQUITECTURA	*2° PISO*	*ANEXO II-AA-2Pf*
	3° PISO	*ANEXOII-AA-3Pf*
	AZOTEA	*ANEXO II-AA-AZf*
	3° PC	*ANEXO II-APLA-ERAS 3PCf*

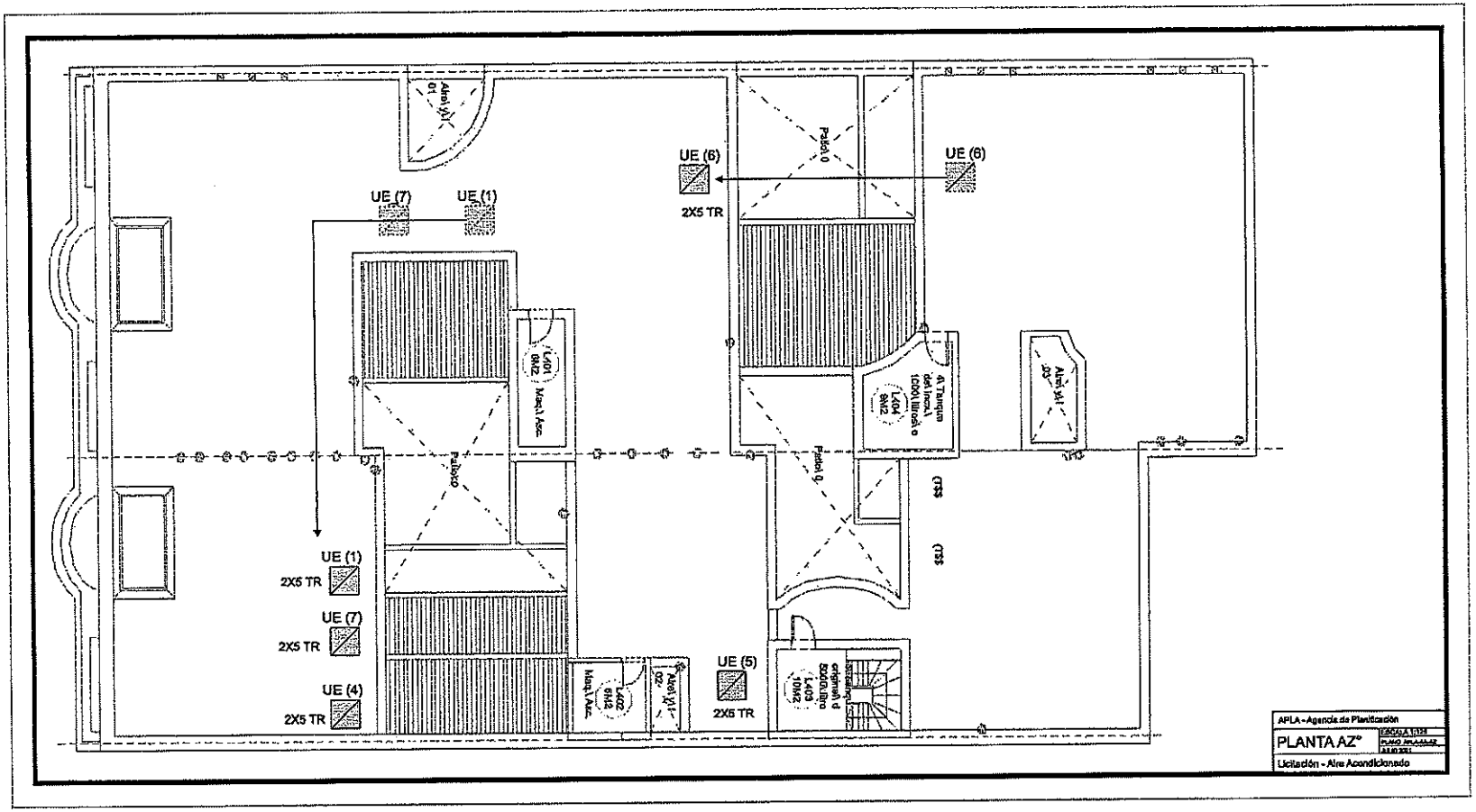
UE (7)
UE (1)
UE (6)
2X5 TR
UE (6)
UE (1)
2X5 TR
UE (7)
2X5 TR
UE (4)
2X5 TR
UE (5)
2X5 TR
Pasillo
Pasillo
Pasillo
CTSS
CTSS
APLA - Agencia de Planificación
PLANTA AZ°
Licitación - Aire Acondicionado

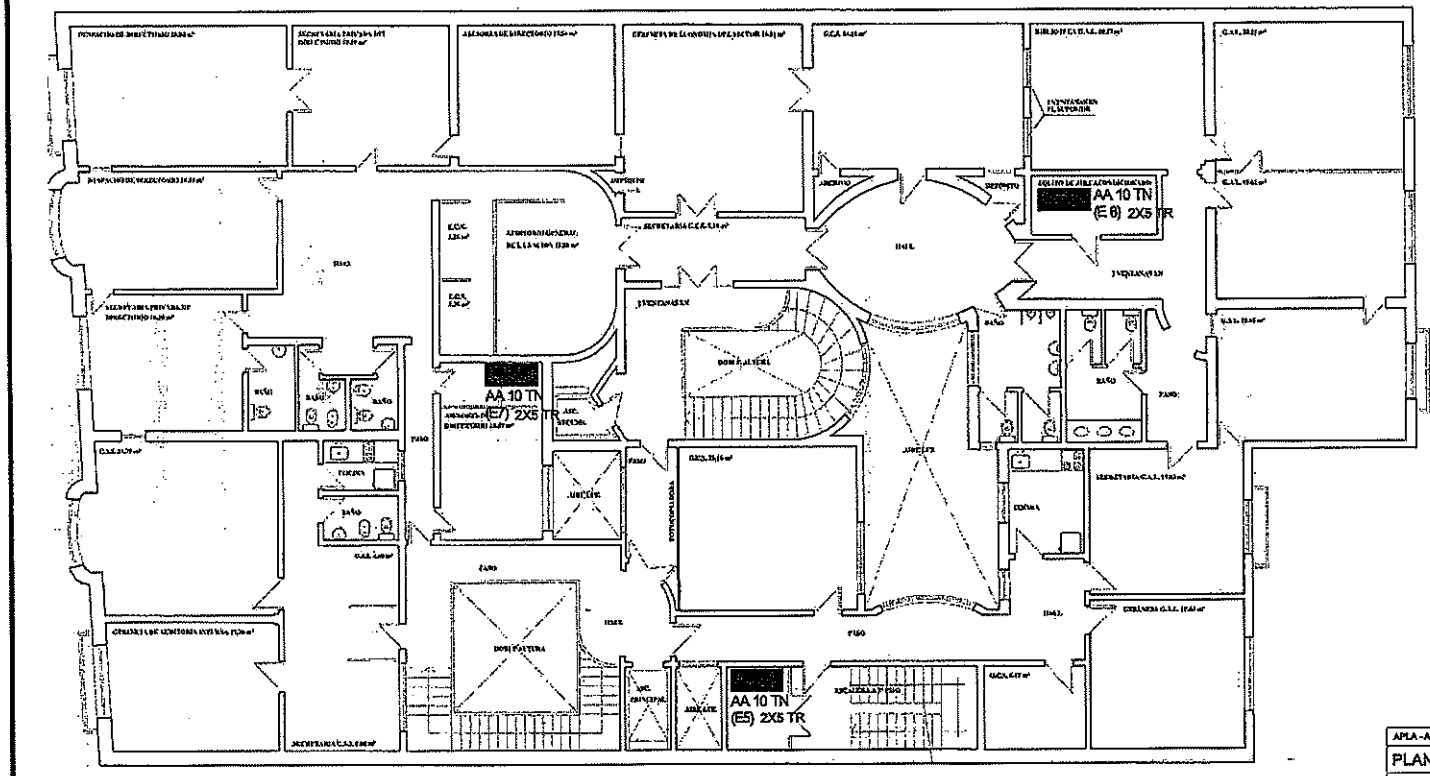
AA 10 TN
(E 6) 2X5 TR
AA 10 TN
(E7) 2X5 TR
AA 10 TN
(E5) 2X5 TR
APLA - Agencia de Planificación
PLANTA 2°
Ubicación - Aire Acondicionado

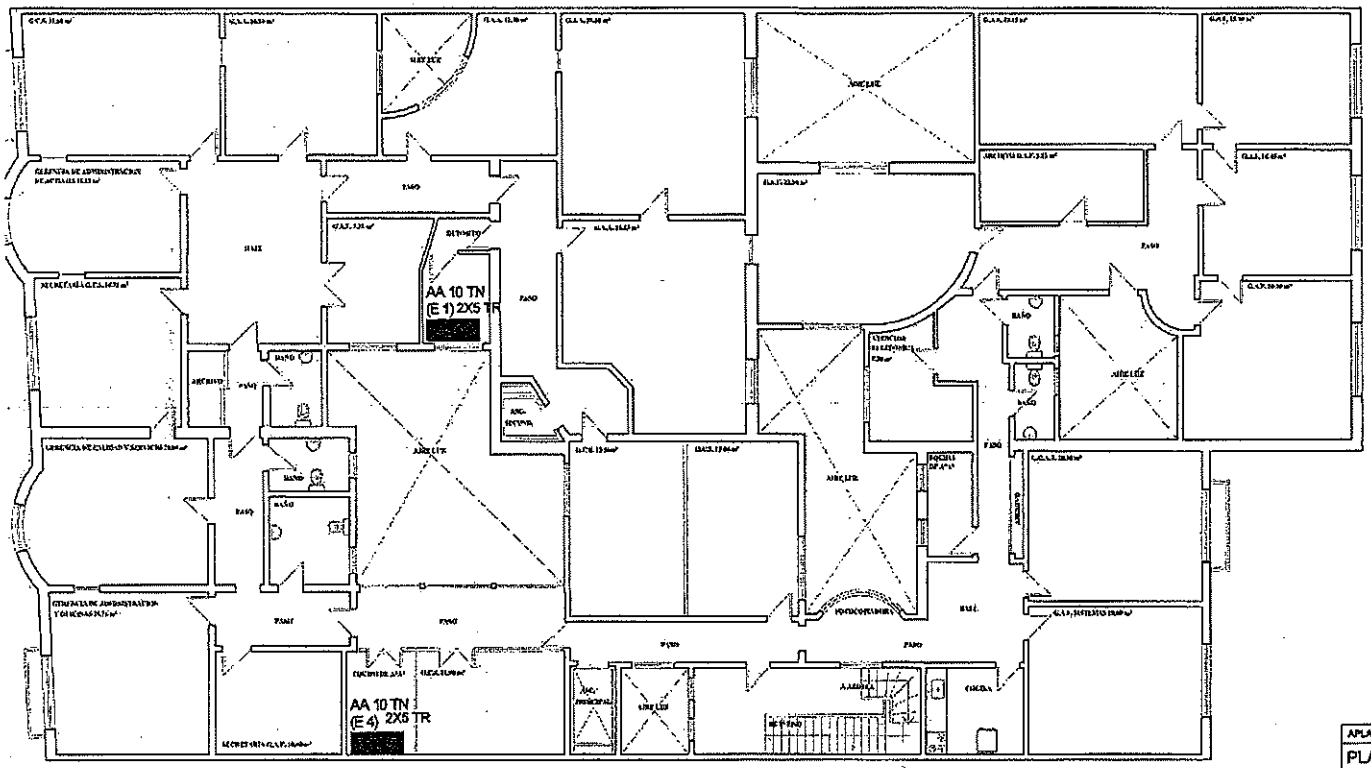
AA 10 TN
(E 1) 2X5 TR
AA 10 TN
(E 4) 2X5 TR
APLA - Agencia de Planificación
PLANTA 3°
Licitación - Aire Acondicionado

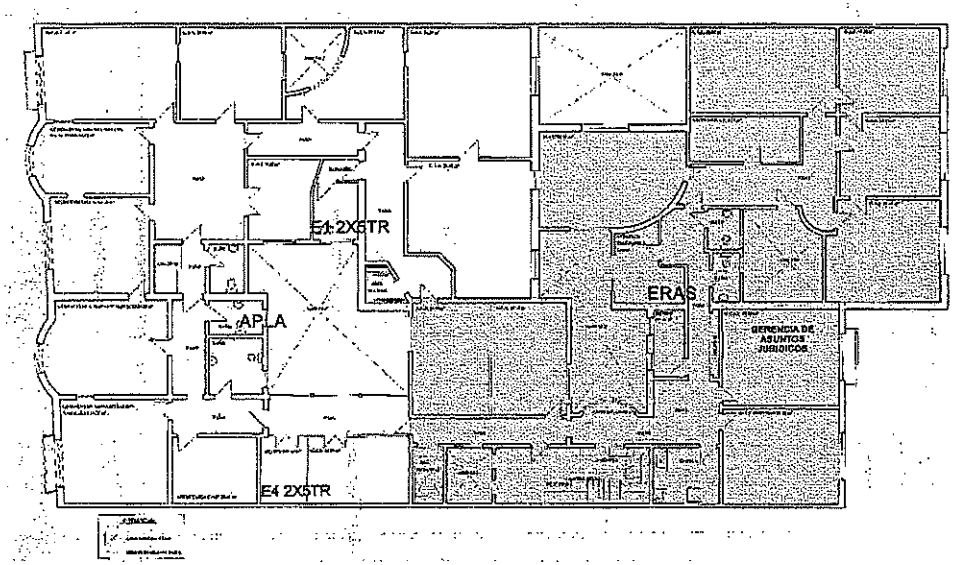

AREA DE COBERTURA AA ERAS

APLA - ERAS
TERCER PISO
COBERTURA SERVICIO AA